**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 46**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas del día **5 de marzo de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 46** sobre:

**Cuándo fue establecida la emergencia fitosanitaria por la Roya del Café?, cuándo Honduras, Nicaragua, Guatemala y Costa Rica ya lo hicieron**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: XXXXX**,** y considerando que la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; por tanto con base a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 literales a y b, y 62 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD**.

Informando que el Ministerio de Agricultura el día **30 de mayo de 2014** declaró emergencia fitosanitaria pro la presencia de la roya del cafeto en el país, tomando como base el artículo 7-A del Decreto Legislativo número 272 de fecha 17 de enero de 2013. Se adjunta artículo sobre el tema publicado en la Revista **Cosechemos Juntos N° 6** de este Ministerio y el **Acuerdo Ejecutivo N° 267** en el que se declara la emergencia fitosanitaria por la Roya del Cafeto; documentos que también podrá descargar en la página web [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) en la sección Novedades/Revistas y en Gobierno Abierto/Otros Documentos Normativos, respectivamente.

***FIRMA: Ana Patricia Sánchez de Cruz Oficial de Información OIR MAG***